



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS MHQ-IR-002/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

En Huimilpan Querétaro, siendo las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2025, se constituyen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Huimilpan Querétaro, en lo sucesivo el Comité, en el Salón "PRESIDENTES", ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Querétaro, Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o interesados citado al rubro, de acuerdo a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 fracción II, 36 fracción II, 37, 39, 40 y 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro, dando inicio conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum legal.
2. De la evaluación de las Proposiciones.
3. Fallo.
4. Cierre del Acta.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación de quorum legal.

El Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Presidente del Comité, dispuesto por los artículos 53 fracción I, 54 y 57 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 6 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la sesión.

La participación del C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas, consiste exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 Bis y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan.

2. De la evaluación de las Proposiciones.

De la revisión detallada de la Propuesta Económica recibida que no fue desechada, se desprende que cumple con lo solicitado en el procedimiento y es válida la fianza presentada.

Después de la revisión integral de la Proposición, se resume lo siguiente:

Concursante	Documentación Legal y Administrativa	Aspectos Técnicos	Aspectos Económicos
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA ARRIAGA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado de lo anterior, el Comité emite el siguiente:

3. Fallo.

PRIMERO. Este Comité reunido en cuerpo colegiado y con quorum legal se encuentra facultado, es competente y cuenta con todas las atribuciones para dar a conocer el resultado del análisis detallado de la Proposición presentada y dar a conocer el Fallo de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS MHQ-IR-002/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

o interesados citada al rubro, en términos de lo dispuesto por los artículos 19, 20 fracción II, 37, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y artículo 39 segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro, se elabora la tabla comparativa, y se hace constar lo siguiente:

Se colocó suficiencia presupuestal a las partidas 1, 2, 3, 5 y 6 de la requisición electrónica número 106-04.

Como resultado de lo anterior, se generó la requisición electrónica número 106-33, misma que sustituye a la partida 1 de la requisición 106-04.

TERCERO. El Área Solicitante de la contratación requerida en el presente procedimiento de adjudicación, acredita con los documentos presentados ante la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, que cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Finanzas del municipio de Huimilpan Querétaro, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos con motivo de la adjudicación correspondiente.

CUARTO. Por haber cumplido con todos los requisitos de las Bases, junta de aclaraciones o modificaciones y reunidas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, así como haber sido evaluada y aceptada su Oferta Técnica por parte del **C. Salomón Vega Franco, Secretario de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Huimilpan, en su calidad de Área Solicitante y Usuaría**, quien asegura que cumple las mejores condiciones de precio, cantidad y calidad de los servicios ofertados, este Comité adjudica:

La requisición electrónica número 106-33 partida 01, misma que sustituye a la partida 01 de la requisición electrónica 106-04; la requisición electrónica 106-04 partidas 02 a 06; y, requisición electrónica partidas 01 a 08 al Proveedor **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA ARRIAGA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **\$1, 623,040.68 (Un millón seiscientos veintitrés mil cuarenta pesos 68/100 M.N.)**, incluido el I.V.A.

Lo anterior, conforme al tiempo de entrega señalado en la Oferta Técnica y Económica del Proveedor.

QUINTO. El Comité autoriza a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, para que emita las Órdenes de Compra correspondientes y celebre el contrato respectivo dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de este Fallo, contrato que el Área Solicitante/Usuaría deberá firmar dentro de los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del mismo, de conformidad con lo que señala el CAPITULO VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de Querétaro.

SEXTO. La **Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en su calidad de Área Solicitante y Usuaría**, de la contratación objeto de este proceso, será la encargada de evaluar y corroborar que los bienes cumplan con las especificaciones requeridas por la misma, es decir, correrá a su cargo vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la presente adjudicación; por lo que deberá informar por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, de cualquier incumplimiento por parte del Proveedor.

SÉPTIMO. Con la emisión de este Fallo se da por notificado el Proveedor adjudicado, y, de conformidad con la oferta técnica del proveedor adjudicado, la entrega de **los bienes** se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra y/o suscripción del contrato, por lo que la presentación de



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS MHQ-IR-002/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

la garantía de cumplimiento queda exceptuada; lo anterior de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

Sin embargo, el proveedor adjudicado será el único responsable por el cumplimiento del contrato y deberá sujetarse a todos los requerimientos del mismo, por lo que, en caso de incumplimiento no se procederá con el pago correspondiente, sujetándose al procedimiento administrativo que corresponda.

OCTAVO. La presente Acta se pone a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, con domicilio en Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro de esta Ciudad, para efectos de notificación y en caso de inconformidad se haga saber dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se tenga conocimiento de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

4. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las **14:39** horas del mismo día de su inicio, firmando en cada una de sus fojas para constancia y conocimiento de la misma los que en ella intervienen.

La documentación que soporta la elaboración del presente Fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o Interesados citada al rubro.

El Lic. Rafael Becerril Cabrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, levanta la presente Acta.

Por el Comité:

Nombre	Firma
Lic. Rafael Sánchez Aguilar Presidente del Comité	
Rafael Becerril Cabrera Secretario Ejecutivo	
Lic. Virginia Anahí Morales Durán Segundo Vocal	



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

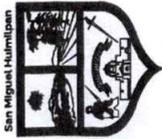
ACTO DE FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O
INTERESADOS MHQ-IR-002/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

Nombre	Firma
Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu Tercer Vocal	
C. Salomón Vega Franco Secretario de Servicios Públicos Municipales Municipio de Huimilpan Área Solicitante/Usuaría	

Auxiliar de Compras:

Nombre	Firma
C. Esmeralda Olvera Mendieta	



INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS

ACTO DE FALLO

Procedimiento de Adjudicación:

MHQ-IR-002/2025 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

Nombre		Puesto	Firma
Lic. Rafael Sánchez Aguilar	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	PRESIDENTE DEL COMITÉ/ÁREA USUARIA Y SOLICITANTE	
Lic. Rafael Becerril Cabrera	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ	
C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	PRIMER VOCAL <small>La participación del C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas, como miembro del Comité, consiste exclusivamente en verificar que se cuente con suficiencia presupuestal correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 Bis y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan.</small>	
Lic. Virginia Anahí Morales Durán	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SEGUNDO VOCAL	
Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu	<input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	TERCER VOCAL	
C. Salomón Vega Franco	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	
	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	<input type="checkbox"/> VOCAL ÁREA SOLICITANTE <input type="checkbox"/> ÁREA USUARIA SECRETARÍA:	